

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso EJECUTIVO, para resolver sobre escritos allegados en los cuales está informando sobre la notificación de los demandados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A NIT 900.406.150-5
DEMANDADO:	REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S. RODRIGO ANDRÉS ELÍAS AREVALO RIVEROS GUSTAVO PERALTA DELGADO
RADICACION:	76001-31-03-012-2023-00300-00

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisados los memoriales aportados se observa que la parte demandante informa sobre el proceso de notificación a los demandados, en los cuales presente al certificación de la empresa de correos SERVIENTREGA, en donde se cuenta con acuse de recibo para los demandados REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S., RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO RIVEROS y para el demandado GUSTAVO PERALTA DELGADO certifica que no fue posible la entrega al destinatario a razón de que la cuenta de correo no existe.

Posteriormente, la parte demandante informa un nuevo correo para la notificación de GUSTAVO PERALTA DELGADO, e informa que lo obtuvo de las bases de datos de Bancoomeva. Dicha notificación obtuvo resultado negativo; certificado por de la empresa de correos SERVIENTREGA, con la causal cuenta de correo no existe.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos anteriores.

SEGUNDO: TENER por notificados a los demandados REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S. y RODRIGO ANDRÉS ELÍAS AREVALO RIVEROS.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que realice la notificación al demandado GUSTAVO PERALTA DELGADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291,292 y 293 del Código General del proceso, en razón de haber agotado la notificación a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d625b207c62694c2495b1966d6aa1a05ad3fcadc8ab07000aec7fe25f85999a4**

Documento generado en 23/02/2024 11:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>